



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

“2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”

USHUAIA, 30 de noviembre de 2023.-

VISTO: la Ley Provincial N° 495, los Decretos Provinciales N° 2042/05 y N° 1332/21, la Disposición DGR-CGP N° 01/2023 y el expediente CGP-E-90250-2022 del registro de esta Gobernación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley Provincial N° 495 de Administración Pública y Sistemas de Control del Sector Público Provincial establece entre los objetivos de la misma, la implementación de procedimientos adecuados que aseguren la administración económica y eficiente de las actividades institucionales.

Que el artículo 7° de la ley mencionada designa a la Contaduría General de la Provincia como órgano rector del Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial.

Que el artículo 101 de dicha normativa, faculta a la Contaduría General de la Provincia a requerir de los organismos comprendidos en el ámbito de su competencia, la información que sea necesaria, para el cumplimiento de sus funciones de control interno

Que el Decreto Provincial N° 2042/05, en su artículo 5°, faculta a la Contaduría General a establecer los procedimientos necesarios para la aplicación de la normativa referida a la administración de fondos y programas de asignación específica.

Que los fondos de afectación específica, deben contar con la habilitación anual -apertura o continuidad- de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo al procedimiento que la misma establezca.

Que la Disposición mencionada en el Visto para la habilitación del fondo de afectación específica se encuentra desactualizada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1332/2021 y la Resolución M.E. N° 150/2022

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el procedimiento de habilitación de Fondos de Afectación Específica, según lo dispuesto en el Anexo I, que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el formulario del Fondo de Afectación Específica, según lo dispuesto en el Anexo II, que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°- Establecer que la Disposición DGR-CGP N° 01/2023 tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO 5°- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.R. - C.G.P. N° 02/2023.-

MARTINEZ

Karina Alejandra

Firmado digitalmente por
MARTINEZ Karina Alejandra

Fecha: 2023.11.30 16:20:39
-03'00'

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

...//2

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.G.R. - C.G.P. N° 02/2023.-
APERTURA DE FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA

El área responsable de la administración de los fondos deberá generar un expediente electrónico de la siguiente manera:

Carátula del Expediente:

- Trámite: Fondo de Afectación Específica
- Subtrámite: Apertura
- Información adicional: Denominación (según la normativa de respaldo) - Ejercicio 202X

En el expediente se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. **Nota de solicitud** de apertura del fondo, dirigida a la máxima autoridad de la Contaduría General, suscripta por el funcionario a cargo del Ministerio o Secretaría de Estado, indicando:
 - 1.a) El objeto del fondo, el destino del mismo.
 - 1.b) El motivo que fundamenta la administración del fondo por parte del área (Ej. plazo breve de ejecución; rendición a nación; por indicación de la normativa; etc.).
2. **Formulario del Anexo II** de la presente Disposición.

CONTINUIDAD DE UN FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA

El área responsable de la administración de los fondos deberá generar un expediente electrónico -vinculándolo al expediente original de apertura- de la siguiente manera:

Carátula del Expediente:

- Trámite: Fondo de Afectación Específica
- Subtrámite: Continuidad
- Información adicional: RAF N° XXX y denominación del fondo - Ejercicio 202X

En el expediente se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. **Nota de solicitud** de continuidad del fondo, dirigida a la máxima autoridad de la Contaduría General, suscripta por funcionario a cargo del Ministerio o Secretaría de Estado, indicando:
 - 1.a) El objeto del fondo, el destino del mismo.
 - 1.b) El motivo que fundamente su continuidad.
2. **Formulario del Anexo II** de la presente Disposición.

En caso de modificaciones (*firmantes de cuenta, responsables del fondo, etc.*) deberán incorporar los actos administrativos que aprueban las mismas.

3. **Extracto y conciliación bancaria definitiva** de la cuenta pagadora del fondo específico:

3.a) Al 31 de diciembre del ejercicio finalizado > si se solicita de enero a marzo la continuidad.

3.b) Al cierre trimestral (marzo, junio, septiembre) > si se solicita de abril a diciembre la continuidad.

Cualquier modificación del F.A.E. surgida con posterioridad a la habilitación del mismo, deberá ser informada con la documentación de respaldo e informe, a la Dirección General de Recursos - Contaduría General - en el expediente de su tramitación.

...//3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

...//3

ANEXO II - DISPOSICIÓN D.G.R. - C.G.P. N° 02/2023.-
FORMULARIO DE FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA

Fondo de Afectación Específica				
Inciso (*)	<i>(ver referencia de los incisos)</i>			
a)	Denominación			
b)	Domicilio			
	Localidad			
c)	Teléfono	<i>(código de área)</i>		
d)	Proveedor (ProTDF)	<i>(código)</i>		
e)	Funcionario responsable del fondo	Apellido y Nombre	<i>(apellido)</i>	<i>(nombre)</i>
		Cargo		
		Acto Administrativo		<i>Documento a orden</i> ...
		CUIL		
		Domicilio particular		
		Localidad		
	Provincia			
f)	C-Ju-O	<i>(código)</i>	<i>(denominación)</i>	
	Responsable Presupuestario	<i>(código)</i>	<i>(denominación)</i>	
g)	UGC	<i>(código)</i>	UGG	<i>(código)</i>
	Actividad	<i>(código)</i>	<i>(denominación)</i>	
h)	Agente de Retención	N°		
		Acto Administrativo		<i>Documento a orden</i> ...
i)	Firmantes de cuenta	Apellido y Nombre	<i>(apellido)</i>	<i>(nombre)</i>
		Acto Administrativo		<i>Documento a orden</i> ...
		Apellido y Nombre	<i>(apellido)</i>	<i>(nombre)</i>
		Acto Administrativo		<i>Documento a orden</i> ...
		Apellido y Nombre	<i>(apellido)</i>	<i>(nombre)</i>
		Acto Administrativo		<i>Documento a orden</i> ...
j)	Cuenta Bancaria Pagadora	N° de cuenta		<i>Documento a orden</i> ...(CBU y AA)
		Denominación		
k)	Cuenta Bancaria Recaudadora	N° de cuenta		
		Denominación		
l)	Financiamiento	<i>(código)</i>	<i>(denominación)</i>	
m)	Normativa del recurso		<i>Documento a orden</i> ...	

Notas

- En caso de contar con más responsables del fondo, firmantes de cuenta, o UGG/UGC, ampliar el presente formulario como sea necesario, a los fines de reflejar la información completa.
- En los campos de Acto Administrativo (AA) completar la normativa de respaldo (Resolución, Decreto, Ley) con indicación del número, letras identificatorias del área y año, en los casos que corresponda.
- En los campos “Documento a orden...”, indicar el número de orden del expediente donde se adjunte el acto administrativo, normativa o comprobante de CBU.

...//4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

...//4

ANEXO II - DISPOSICIÓN D.G.R. - C.G.P. N° 02/2023.-
FORMULARIO - FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA

(*) Referencia de los incisos:

- a. **Denominación** del fondo, según la normativa que le da origen.
- b. **Domicilio de la dependencia** que administra el fondo (calle, número y localidad).
- c. **Teléfono** de contacto de la dependencia que administra el fondo (aclarar código de área).
- d. Código de **proveedor asociado a la cuenta pagadora** del fondo. Debe estar habilitado como “Proveedores del Estado” (PROTDF) y vinculado a la cuenta bancaria pagadora del F.A.E.
- e. **Funcionario responsable** de la administración y disposición de los fondos:
 - i. Detallar nombre y apellido, CUIL, cargo y domicilio particular.
 - ii. Adjuntar acto administrativo de designación en el cargo de funcionario (*Aclaración: no corresponde emisión de acto administrativo de designación como responsable de administración del fondo, sino mencionar e incorporar el instrumento legal donde se designó como funcionario*).
- f. **C-Ju-O** (Carácter – Jurisdicción - Unidad Organizativa) donde se ejecutará el fondo: código y denominación.

Indicar además código y denominación del **responsable presupuestario** asociado al C-Ju-O.
- g. **UGC** (Unidad de Gestión de Crédito) y **UGG** (Unidad de Gestión de Gasto). Deben estar asociadas al CJUO informado en el punto f).

Indicar además código y denominación de la **actividad** asociada a las unidades de gestión.
- h. Número de agente de retención, y acto administrativo actualizado de designación como **agentes de retención** e información de Impuesto sobre los Ingresos Brutos emitida por la Agencia de Recaudación Fuegoína. Incorporar acto administrativo de AREF.
- i. Los **firmantes** de cuenta habilitados por la Tesorería General de la Provincia, consignando nombre y apellido y acto administrativo de designación. Incorporar acto administrativo de TGP.
- j. Número y denominación de la **cuenta bancaria del fondo (pagadora)**. Adjuntar comprobante de CBU y acto administrativo de apertura de la misma.
- k. Número y denominación de la **cuenta bancaria recaudadora** de los fondos específicos.
- l. Código y denominación del **financiamiento** del gasto.
- m. **Normativa vigente del recurso** que respalda el origen de los fondos. Adjuntar documentación.